

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECCION TERCERA
Carrera 57 No. 43 – 91 – Sede Judicial CAN**

Bogotá D.C, Nueve (9) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001 33 43 065 2021 0007 00
Clase de Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: OMAR PINTO RODRIGUEZ.
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION
INTEGRAL A LAS VICTIMAS.
Asunto: PREVIO AL INICIO DEL INCIDENTE DE DESACATO

Previo a admitir el incidente de desacato **REQUIERASE** al Doctor Ramón Alberto Rodríguez Andrade - Director de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral de Víctimas o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este auto de cumplimiento al fallo de tutela del 29 de enero de 2021, o rindan un informe detallado en el que indiquen las razones por las cuales a la fecha no han dado cumplimiento a la orden judicial, o para que den a conocer las gestiones adelantadas para dar cumplimiento al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez

As

Firmado Por:

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
JUEZ

JUZGADO 065 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f8c8bf38037f1aacef1f9dd0ecc9de30294d51117ded57ab605f17ec82e853c

Documento generado en 09/03/2021 11:27:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
D.C.
SECCION TERCERA
CARRERA 57 No. 43-91 SEDE JUDICIAL CAN

Bogotá D.C., Nueve (9) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2021-00044-00
ACCIÓN : Acción de Tutela
ACCIONANTE: JULIAN ANDRES SERNA LEMUS.
ACCIONADO: DIRECCION DE SANIDAD – POLICIA NACIONAL.

ANTECEDENTES

1. Mediante auto del **1 de marzo de 2021**, por reunir los requisitos legales, el Despacho admitió la presente acción de tutela, en contra de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Oficina de Medicina Laboral – Ocupacional, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición e integridad personal.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en respuesta dada a la acción de tutela, indicó que la Dirección de Talento Humano – Área de Procedimiento de Personal es la dependencia que tiene competencia para pronunciarse de fondo en lo solicitado por el actor, por ser la encargada de gestionar la reubicación laboral del personal de la Policía, se ordena su vinculación de manera oficiosa a la presente acción conformidad con los hechos y pretensiones invocados por el accionante.

En consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA, D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR de manera oficiosa dentro de la presente acción a la Dirección de Talento Humano – Área de Procedimiento de Personal del Ministerio de Defensa - Policía Nacional a través de su director o quien ejerza sus funciones.

SEGUNDO: Por secretaría, **Notifíquese** personalmente esta providencia al Director de la Dirección de Talento Humano – Área de Procedimiento de Personal del Ministerio de Defensa - Policía Nacional y/o quien haga sus veces de la, por el medio más expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, con el fin de que en el término de veinticuatro (24) horas, contados a partir de la comunicación de esta providencia, ejerza su derecho de defensa. Advirtiéndose que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2021-00044-00
ACCIÓN: Acción de Tutela
ACCIONANTE: JULIAN ANDRES SERNA LEMUS.

Por secretaria téngase en cuenta el correo de notificación judicial ditah.jefat-aprop@policia.gov.co allegado por la dirección de sanidad de la Policía Nacional en escrito del 8 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez.

AS

Firmado Por:

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
JUEZ

JUZGADO 065 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c56515147966dacaef2be871d74aa9379535797bfa9d94e460a2b26ae54020e

Documento generado en 09/03/2021 11:28:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>